Núm. 20. (CON SUPERIOR PERMISO.) Pág. 77

DIARIO BALEAR.

MIERCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1830.

San Juan Cancio presbítero.

Sale el sol á las 6 horas y 34 minutos y se pone á las 5 horas y 26 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PAISES BAJOS.

Ambéres 22 de setiembre.

Proclama que el Príncipe heredero ha dirigido á los habitantes de Bruséĺas.

»Nos Federico, príncipe de los Paises-Bajos, á los habitantes de Bruséĺas.

»El Rey nuestro augusto Padre se ocupa, de acuerdo con los representantes de la nacion, y del modo que sea compatible con sus juramentos, en ecsaminar con la debida atencion las reclamaciones que haceis.

»No obstante, dentro de vuestras murallas se turba continuamente la tranquilidad: miéntras que con un zelo y actividad, digna de los mayores elogios, velais en defensa de las propiedades públicas y particulares, un pequeño número de facciosos ocultos entre vosotros escita al populacho á que robe, al pueblo á la revolucion, y al ejército al deshonor; las intenciones Reales se hallan frustradas, las autoridades sin fuerza, y la libertad oprimida.

»Con arreglo á las órdenes del Rey venimos á dar á este estado de cosas, que infaliblemente debe arruinar vuestra ciudad, y que cada dia aleja mas de esa residencia Real la posibilidad de que vuelvan á ella el Monarca y el heredero del trono, el único, verdadero y eficaz remedio, á saber: el restablecimiento del órden legal.

»Las legiones nacionales van á entrar en esa ciudad en nombre de las leyes y á peticion de los mejores ciudadanos, para aliviar á todos del servicio tan penoso y prestarles ausilio y proteccion.

»Estos oficiales y estos soldados, unidos bajo de las banderas del honor y de la patria, son vuestros conciudadanos, vuestros amigos y hermanos. No os traen reacciones ni venganzas, sino órden y reposo. Un generoso olvido recaerá sobre las faltas y los pasos irregulares que las circunstancias han producido. Los autores principales de los delitos, demasiado criminales para que puedan evadirse de la severidad de las leyes, asi como los estrangeros que abusando de la hospitalidad han introducido entre vosotros el desórden, serán los únicos á quienes se castigará justamente; su causa nada tiene de comun con la vuestra.

»De consiguiente hemos ordenado y ordenamos lo que sigue en virtud de los poderes que nos han sido conferidos.

Artículo 1.º Las tropas nacionales entrarán en Bruséĺas.

2.º Las autoridades municipales, la guardia urbana, la comision de seguridad y los buenos habitantes, deberán remover todos los obstáculos que se opongan á su marcha.

3.º Los puestos de la guardia urbana serán entregados sucesivamente á las tropas nacionales.

Despues estableceremos el modo como ha de hacer el servicio dicha guardia.

4.º Todos los individuos armados que no estén domiciliados en la ciudad se retirarán sin armas á sus hogares. Cualquiera tropa armada que se presentare en Bruséĺas será invitada á que se retire, y si fuese necesario se disipará por la fuerza pública.

5.º Se quitarán los colores adoptados como distintivos por una parte de la guardia urbana.

Nos reservamos adoptar las señales de reunion, que deberá llevar en lo sucesivo.

6.º La administracion municipal, la comision de seguridad, el consejo y los gefes de la guardia urbana, velarán en la ejecucion de las disposiciones precedentes, cada una en la parte que las toque, asi como en mantener el órden hasta que las tropas hayan efectuado su entrada.

7.º Desde el dia en que se les haga saber las presentes disposiciones, serán responsables personalmente todos los individuos de estos cuerpos de cualquiera resistencia que se haga á la fuerza pública, como tambien del empleo ilegal que se haya hecho de los caudales públicos ó municipales, de las armas y municiones.

8.º La guarnicion se acuartelará lo mas pronto posible ó se acampará para que no sea gravosa á los habitantes: en todo caso observará la mas ecsacta disciplina.

Toda resistencia será rechazada con la fuerza de las armas, y los inculpados en ella que cayeren en poder de la fuerza pública, se entregarán al tribunal-

competente para que los juzgue segun la gravedad del delito."

»Dado en nuestro cuartel general de Ambéres á 21 de setiembre de 1830.—Firmado.—Federico, príncipe de los Paises-Bajos.

FRANCIA.

Paris 22 de setiembre.

Segun una carta de Argel recibida por el barco de vapor *Esfinge*, parece que el general Clausel, luego que tomó el mando en gefe del ejército, hizo fijar en la ciudad, y distribuir por las inmediaciones una proclama en arábigo, previniendo que tratará con el mayor rigor á los árabes, si continúan robando y asesinando á los franceses. Por cada soldado frances que perezca de este modo morirán 20 beduinos; 25 por cada oficial, y 30 por cada gefe superior.

—Se da por cosa cierta que 14 coroneles del ejército de Africa han hecho dimision de sus empleos.

—El comercio, dice el *Diario de los Debates*, padece tanto, que si pasa mucho tiempo en este estado pueden suceder desgracias incalculables. Se halla mal herido, y necesita prontos y eficaces remedios: ¿y qué se le ha de hacer? ¿Se le sostendrá animándole y socorriéndole precariamente? De ningun modo. Es una ridiculez querer que reviva con medios facticios. Era necesario con esto que todo el pueblo se interesara por él, que todo el mundo comprase, prestase sus fondos, vendiese y trabajase por amor al bien público. Esto seria muy escelente, no hay duda; pero jamas se ha visto, ni es probable que se vea. Miéntras tanto, lo repetirémos, el comercio no puede estar mucho tiempo del modo que se encuentra. Indaguemos desde luego la causa del mal que le aqueja, á ver si hallamos el remedio.

Es una verdad que los grandes trastornos políticos, por poco que duren, y sean los que se quieran sus resultados, siempre hieren el crédito y el comercio. El que hemos pasado nosotros no ha podido dañarle sino momentáneamente: los movimientos é intentonas que estos dias pasados se vieron en la clase de jornaleros, deben haber influido muy poco, ¿pues dónde está el mal? Menester será decirlo: En la agitacion moral de las clases superiores: en ese gusto de innovacion continua que atormenta á los espíritus sistemáticos: en esos síntomas de anarquía que amagan nuestro porvenir: en la indecision del Ministerio, y en la incertidumbre en que nos deja sobre la suerte de la Cámara, atacada violentamente. Hé aquí lo que destruye la confianza, y lo que paraliza el comercio. Este necesita de paz y de estabilidad: es preciso que pueda confiar en el porvenir; y en el tiempo en que nos hallamos es mucho si se puede contar con una semana entera.

El comercio no se alucina con vanas teorías; posee un instinto maravilloso para adivinar si las mudanzas futuras han de producir tranquilidad ó desórden: su interes le ilumina mucho mas que todos los mayores cálculos políticos. Miéntras que los talentos fogosos, aptos únicamente para el estudio y meditacion, solo imaginan reformas, mejoras y perfecciones, el comercio conoce perfectamente que es fácil destruir que reedificar, y que al fin de mas galanas reformas quizá se halla la anarquí lugar de la libertad; ú el despotismo de cualq partido en vez del reinado de las leyes.

Estas no adquieren en un dia solo la autori que necesitan para hacerse respetar. Una ley nue por solo la razon de que es nueva, no es ley que á medias. El tiempo es el que únicamente sagra las leyes; su sancion vale tanto como un ellas. Nuestra Carta aun no tiene esta sancion finitiva, y con dificultad podrá resistir á los pes de un partido audaz que tratará de formar Carta del todo democrática; y esta es la causa que la disolucion de la Cámara aterra actualme á los hombres prudentes...... Este es el mal; y remedio es procurar calmar la efervescencia de ánimos, persuadiendo á todo buen ciudadano que una Carta y un gobierno definitivos; y se creerá, cu do se vea, que el Ministerio se une francamente la mayoría de la Cámara......

—El 1º de setiembre se embarcaron en Argel, bordo de los buques del Estado, para trasportar á Francia, 14 entre leones y leonas que se hal ban en la casa de fieras del Dey, los cuales se destinados para el jardin de las plantas de Par

Idem 24.

Las alteraciones que hoy han tenido los fon se atribuyen al rumor que ha corrido sobre mu za de Ministros: los nombres de estos han circu tambien en la bolsa con bastante uniformidad; cual hace que se tenga por bastante probable la ticia. Mrs. Dupont de l'Eure y Sebastiani son únicos que permanecerán, y los nuevos parece son Mrs. Laffitte, Odillon-Barrot y Lamarque.

Un gran número de banqueros y comercia han firmado una peticion con el objeto de pedi gobierno que se cierren los *clubs* establecidos en ris despues de la revolucion.

—El Rey ha nombrado al mariscal Maison su e bajador cerca de la corte de Viena, y á Mr. Ber de Vaux, individuo de la Cámara de Diputados, ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey los Paises-Bajos.

—Copiamos del *Correo frances* lo siguiente:

»Si no nos equivocamos, el informe de Mr. renger abrazará todos los puntos de la acusacion nisterial, desde la formacion del ministerio Polig hasta la historia de las sangrientas ocurrencias mas. La Cámara elegirá entre sus individuos tres misionados para sostener la acusacion ante la Cám de los Pares.

»De esta manera el informe de Mr. Berenger virá de base al acta de acusacion, que despue discutirá y adoptará por la Cámara. A nuestro tender para que sea mas fácil seguir este proc la Cámara en su acusacion se desentenderá de a vios que son de poca importancia, comparados el punto principal de acusacion, es decir, con la sedad que resulta contra el ministerio en los

cretos de 25 de julio, y con los actos subsiguientes á la violacion de nuestras leyes constitucionales.

„Los comisionados nombrados por la Cámara de los Diputados sostendrán la acusacion, como ya se ha dicho, ante la Cámara de los Pares; este método de proceder se ha tomado de los antecedentes parlamentarios de Inglaterra. Así en la causa de Stratfort, como en todas las acusaciones dirigidas contra los ministros, la Cámara de los Comunes nombró comisionados para continuar el asunto ante los Lores.

„La Cámara de los Pares se constituye en tribunal de justicia para oir la acusacion, sin que para ello sea necesario, en el reinado de la nueva Carta, un decreto del Rey, como sucedió en los años de 1815 y 1820 en las dos deplorables circunstancias en que la Cámara de los Pares tuvo que juzgar delitos políticos. Correspondiendo de aquí en adelante la iniciativa á las dos Cámaras, y siendo directas las relaciones entre ambas, ya no debe ser necesaria la aprobacion del Rey, para que cada una de ellas se constituya con las atribuciones que la Carta constitucional les ha señalado.

„Los debates darán principio por el acta de acusacion que leerán los comisionados, sin que en este asunto intervengan mas que estos y los defensores escogidos por los acusados; pues que no habrá fiscal, cosa que podria ser útil cuando no se tratase de la acusacion hecha por un cuerpo político; pero en el caso presente, ejerciendo los diputados una especie de magistratura preparatoria, ó de oficio fiscal, careceria de objeto la intervencion de un juez para desempeñar la parte fiscal.

„La Cámara de los Pares, *juri* en este caso, formará sin duda un reglamento para el órden que se ha de seguir en los debates, en los interrogatorios de los acusados, y sobre todo para saber que mayoría de votos se ha de reunir para que la sentencia sea válida. Hay antecedentes que fijan la mayoría en las dos terceras partes; pero es esencial que en una circunstancia tan importante, se decida de antemano una dificultad tan grave.

„Por lo demas hay razones para creer que la causa se verá en el mes de octubre, y que las sesiones del tribunal de los Pares se abrirán para el público del 3 al 5 del mismo.''

(*G. de M.*)

AGRICULTURA, COMERCIO, ARTES &c.

Del añil. Se conocen dos clases, una que comunmente se llama franco ó frances, y otra cimarron ó de Goatemala: la planta del franco es olorosa, mas baja que la del cimarron, sus hojas de un verde bajo, sus flores mas distantes ó claras, y su semilla recien cogida es de un amarillo claro verdoso. El cimarron es mas crecido, ramoso y acopado; sus flores están dispuestas en forma de espiga apretada: es el ménos delicado y mas propio para cultivarse en tierras inferiores. En las provincias meridionales de España debe criarse con preferencia al franco; y en efecto en Valencia está ya aclimatado y prueba perfectamente; pero parece que no se sabe estraer bien el color, lo que nada tiene de estraño porque necesita práctica.

Apetece los climas templados, abrigados de los vientos del norte, espuestos á los de medio dia y poco lluviosos. Si á estas circunstancias se reunen las de un terreno de alguna profundidad, ligereza y fertilidad, será cuanto pueda apetecerse, porque aunque se cria indistintamente en buenas ó malas tierras, cuando se trata de adoptarlo nuevamente en un pais es indispensable favorecer la vegetacion por cuantos medios sea posible. Los terrenos arcillosos-areniscos húmedos son los que mas le convienen, y en los que sus hojas dan mas materia colorante.

Se ha de preparar el terreno con tres ó cuatro rejas muy profundas, que es el modo de que sus raices, que son perpendiculares no encuentren oposicion al prolongarse: despues debe tablearse á fin de que el terreno quede llano y pulverizado.

Abonos. Si es arcilloso-arenisco húmedo no necesita ninguno; pero si no, han de dársele algunos estiércoles que aumentan su fertilidad.

Simiente. Se conoce la buena calidad en que esté bien sazonada, y la que se destine para la siembra ha de ser fresca.

Siembra. Se verifica ó por semillero ó de asiento; en el primer caso se prepara y cuida la almáciga como la del algodon, y en el segundo se tiran unas líneas ó surcos de á dos pulgadas de profundidad y tres palmos de distancia, entre las que se van haciendo hoyos á media vara, y colocando en cada uno de cinco á seis granos, que se cubren con una pulgada de tierra.

Epoca de la siembra. Si fuere por almáciga y en terrenos resguardados del frio puede verificarse á fines de febrero ó principios de marzo; pero si se hiciere de asiento debe aguardarse á abril ó mayo, en cuyo tiempo no se siente el frio, y suele nacer á los seis dias de sembrado.

Trasplantacion. Si se hubiere hecho semillero se trasplanta cuando tiene de tres á seis dedos de altura, colocando en cada hoyo igual número de plantas al que se hubiera puesto de simiente; y si el terreno está demasiado seco se da despues un riego. Despues de nacida la planta deben darse cuantas labores sean necesarias para arrancar las malas yerbas.

Riegos. Deben dársele muchos; pero con poca agua, porque tan perjudicial le es la escesiva sequedad que la cria lánguida, como la mucha humedad que disminuye la materia colorante; pero de cualquier modo se han de suspender veinte dias ántes de la cosecha.

Madurez. Cuando florece, que comunmente es á los seis meses de nacida, llega á su sazon; pero como al llegar á este período hace un esfuerzo la naturaleza en que pierde gran parte de sustancias, conviene anticipar algun tanto esta operacion, bien que no mucho, porque aunque siempre dará colores mas finos, serán sin embargo mucho menores los productos.

Planta para simiente. Deben señalarse las mas robustas ántes de la florencia para no arrancarlas hasta que granen y maduren bien las simientes, en cuyo caso se estraen deshaciendo el cáliz en que están encerradas.

Enfermedades. La oruga es un enemigo capital, por lo que cuando se advierte este mal no queda mas arbitrio que segar las plantas y beneficiar el añil que contengan.

Fruto, tiempo de recolectarlo; y cómo se hace esta operacion. El fruto es la materia colorante que está en las hojas; el tiempo de la recoleccion al querer florecer, lo que se conoce en el color verde oscuro que toman, y en su ruido quebradizo, y el modo es cortando la planta con una hoz muy afilada á seis dedos de tierra en dias serenos, y ántes que se disipe el rocío de la madrugada: las gavillas ó hares han de ser pequeños y deben atarse flojos, á fin de que no fermenten antes de llevarlas al paraje destinado para ello; y si no pudiere prescindirse de segar en tiempo lluvioso, ha de ponerse particular cuidado en no sacudir la planta segada, porque el agua arrastraria el polvillo de las hojas en que se cree está la materia colorante.

Estraccion del color. Antes de la siega ha de estar preparado el lugar destinado á la fermentacion, que conviene sea un paraje ventilado y enlosado ó enladrillado: en él debe haber tres pilas ó cubas en forma de anfiteatro, colocadas de modo que pueda pasar todo el agua de la primera á la segunda, y de está á la tercera, por medio de una llavecilla colocada casi á nivel del fondo de cada cuba. Dispuesto asi el podridero, se han de echar en la cuba mas alta las hojas que se segaron, arreglándolas por capas, de manera que no quede ningun vacío hasta que falte llenar solo seis pulgadas, en cuyo caso se ponen sobre las plantas unas tablas, no de mucho peso, para evitar que las hojas se muevan al echarles el agua. En este estado se llena de agua limpia y dulce hasta que solo queden como seis dedos de vacío; á poco rato se advierte que principia la fermentacion desprendiéndose la materia colorante, lo que se conoce tomando de diferentes partes de la cuba una porcion de agua, que puesta en un vaso bien limpio deja ver la reunion de las partecillas que constituyen el color, en cuyo caso se abre la llave, y pasa toda el agua á la segunda cuba, donde se bate perfectamente para promover la reunion y precipitacion de estas partículas. Verificada que sea se pasa el agua á la tercera cuba, en la cual se deja reposar por algunas horas, y cuando se conoce que todas las heces, que es lo que constituye la materia colorante, se han precipitado, se vacía el agua en paraje que no pueda beberla ningun animal, porque es sumamente salubre y dañosa.

Las heces ó depósitos que quedaron en la segunda y tercera cuba se han de coger en sacos de lienzo ordinario para que acaben de escurrir toda el agua, despues de lo cual se vacían en unas cajas bastante llanas, que deben ponerse á secar al aire y no al sol; y luego que lo estén queda el añil en un estado quebradizo, dotado de color azul-morado [os]curo ó de cobre, que son las circunstancias qu[e] desean para que sea objeto de comercio.

Duracion de las plantas. En los paises cáli[dos] proporcionan distintas cosechas en dos años: pero los frios solo se conservan uno. La primera sieg[a] poco tinte, y no de la mejor calidad; pero la [se]gunda y posteriores lo dan superior, pudiendo seg[ar]se cada dos ó tres meses, según el clima y terre[no].

Lugar de esta planta en la alternativa de [cose]cha. Puede ser precedida por las leguminosas y [por] los pastos de primavera.

Utilidades que ofrece el añil. Sin embargo de [que] el color azul que proporciona no es tan fijo como [el] del pastel, es preferido á él para toda clase de tin[tes].

(C. L. y M.)

PALMA 20 DE OCTUBRE.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hosp[ital] y provisiones, sargento de idem y patrullas Córd[oba].

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de e[ste] ejército y reino—Salvador Valencia.

El que quiera comprar el diezmo de aceituna p[er]teneciente en este año á la vacante del beneficio p[res]tamo de la iglesia parroquial de S. Jaime de esta [ciu]dad, acuda al Tribunal de la colecturía casa del I. Sr. D. Juan Ferrá Pro. y canónigo, juez col[ector] de anualidades y vacantes eclesiásticas de esta [dió]cesis, el dia 22 de los corrientes y siguientes út[iles] y necesarios de 11 á 12 de la mañana, en donde rematará al mas beneficioso postor. Palma 18 de [Oc]tubre de 1830.—Por mandado de S. S.—Miguel [...]tre notario.

El Tribunal especial de comercio de esta ciu[dad] ha señalado nuevamente el dia 21 del corriente á [las] once de la mañana para el remate en pública su[bas]ta de unas casas con zaguan, entresuelos, altos y [an]tigas con todas sus pertenencias, sitas en esta ciu[dad] calle llamada del *Forn den Frau*, manzana 188, [nú]meros 18, 19, 20 y 21, cuyo remate se ha de [ve]rificar en el patio de la sala del espresado Tri[bu]nal. Cualquiera que desee comprarlas podrá ente[rar]se de la taba en la escribanía de dicho Tribun[al] por medio del corredor Real D. Damian Merc[...] en cuyo poder obra copia de ella.

AVISOS.

Hoy 20 del corriente saldrá para Barcelona el [ja]veque Vírgen del Cármen, al mando del patron [Ni]colas Vivó: admite carga y pasageros.

El buque sardo del capitan Juan Bautista [...]vello, saldrá dentro de pocos dias para Argel: [ad]mite carga y pasageros; para su ajuste podrán [...] con el vice-cónsul de su nacion D. Isidro Pache[co que] vive á la entrada de la calle del Mar.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.